Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 118

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA 19NCOV" - ID N° 381.965.

Asunción, 26 de marzo de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA 19NCOV" - ID N° 381.965; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 308/2020, de fecha 11 de marzo de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Pedro Adrián; el Abg. Diego Sosa; la Dra. Carolina Aquino; la Dra. Juana Benegas y el Lic. Darío Insfran.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por un valor de Guaraníes cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones ciento sesenta y tres mil ochenta (G. 5.486.163.080), para el presente ejercicio fiscal.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 18 de marzo de 2020, y de culminación en fecha 20 de marzo de 2020, del cual se desprende: 12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:"*(Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítems N°s. 3, 13, 21, 22, 23, 43 a la firma GT SCIENTIFIC S.A., por un valor total de Guaraníes setecientos setenta y cuatro millones novecientos mil (G. 774.900.000), los ítems N°s. 24 y 25, a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por un valor total de Guaraníes ciento ochenta y tres millones seiscientos mil (G. 183.600.000), el ítem N° 47, a la firma INFOTEC S.A., por un valor total de Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil (G. 44.500.000) y los ítems N°s. 17, 18, 49 y 50 a la firma MATHER COMPANY S.R.L., por un valor total de Guaraníes ciento catorce millones cincuenta mil (G. 114.050.000).

Que además el comité de evaluación del presente proceso, recomienda declarar desierto los ítems N°s. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48 y 51, por no contar con oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente. Y el ítem N° 26, por no cumplir con las especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17 numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 118 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA 19NCOV" - ID N° 381.965.

26 de marzo de 2020

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA 19NCOV" - ID N° 381.965, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 348/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 373, de fecha 24 de marzo de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA 19NCOV" - ID N° 381.965, de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 308/2020, de fecha 11 de marzo de 2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA 19NCOV" - ID N° 381.965, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA 19NCOV" - ID N° 381.965, de conformidad con el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°. 118

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA 19NCOV" - ID N° 381.965.

26 de marzo de 2020
Página N° 03/03

Proveedor	Ítems	Monto Total Adjudicado Guaraníes (I.V.A. incluido)
GT SCIENTIFIC S.A.	3, 13, 21, 22, 23 y 43	774.900.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	24 y 25	183.600.000
INFOTEC S.A.	47	44.500.000
MATHER COMPANY S.R.L.	17, 18, 49 y 50	114.050.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: **Guaraníes un mil ciento diez y siete millones cincuenta mil (G. 1.117.050.000)**

Artículo 4º. Declarar desiertos los ítems N°s. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48 y 51, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 inc. a) y el ítem N° 26 de conformidad con el inc. b) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 6°. Disponer que el Laboratorio Central de Salud Pública sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 7º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular del Laboratorio Central de Salud Pública.

Artículo 8º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 9º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 10. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/er/plr/lbm

RECIBIDO 10:40 26-03-2020 41506

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: 26 MAR. 2020
FECHA: HORA: 15:31
Nº 41506/20 FIRMA:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS